

SUNCHALES, 5 de abril de 1984.-

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 8 / 84 - 432/84

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 351/82 (Parte Especial del Código de Faltas) fue establecido el valor de la unidad "canon" para el cobro de multas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 420/83, fue incrementado a \$a 5/ (pesos argentinos cinco) el valor original de dicho "canon";

Que no obstante ello y debido al proceso inflacionario, el citado valor ha quedado totalmente desactualizado;

Que a fin de la aplicación de las multas establecidas para los infractores de las distintas disposiciones en vigencia, se hace necesaria la actualización del referido monto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 8 / 84 - 432/84

Art. 1°) Modifícase el Art. 5° de la Ordenanza N° 351/82, referente a disposiciones Generales, Título III, Parte Especial del Código de Faltas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "EL monto de las multas será determinado por la unidad / denominada "canon" , equivalente a \$a 30 (pesos argentinos / treinta)".-

Art. 2°) Derógase la Ordenanza N° 420/83 y toda otra disposición que

111

se oponga a la presente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. -

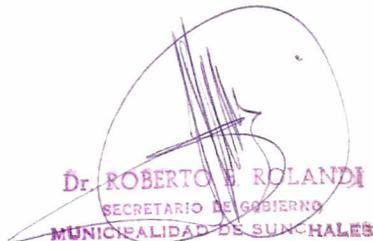
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la //
ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de abril del año milno-
vecientos ochenta y cuatro.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIO




LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

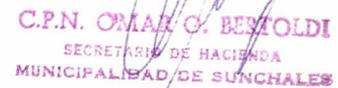
Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D.
y O.-


Dr. ROBERTO F. ROLANDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



SUNCHALES, 10/4/84.-


EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P.N. OMAR G. BERTOLDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES